Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **209**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Juliana Andrea Santacruz
Demandado (s) : Empresa Agropecuaria El Nilo S.A.
Radicación : 76-400-40-89-001-**2012-00117-00**

La Unión Valle, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Transcurrido el término legal sin que la parte actora hubiera cumplido con la carga impuesta mediante proveído de fecha 12 de febrero de 2020 (ver folio 132), en el sentido de que la parte actora no indicó si se presentaron al trámite de extinción de dominio; pues dentro del plenario no reposa gestión alguna al respecto a fin de cumplir con dicho requerimiento, y por ello el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, y levantar las medidas cautelares necesarias.

Segundo: Ordenar el desglose a costa y a favor de la parte actora de los documentos aportados con la demanda con la constancia de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito.

Tercero: Condenar en costas de la instancia al demandante. Por secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de $100.000.

Cuarto: En firme esta providencia archívense las diligencias previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93729eb8258ad49e8ebc861398be7b7c4eb493939e8706f1cbca2433426ca49**
Documento generado en 11/02/2021 01:20:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lmcf